

EVENTOS DE NOTIFICACION OBLIGATORIA EN VETERINARIA

Los Veterinarios y Médicos Veterinarios matriculados, sin excepción, se encuentran incluidos en el nivel local del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud de la República Argentina (SINAVE), y tienen la responsabilidad de informar a la autoridad sanitaria local aquellos eventos o enfermedades que se encuentran bajo vigilancia incluidos en la Ley Nacional 15.465/60 para que el Sistema de Salud realice las actividades sanitarias correspondientes a fin de limitar el impacto de las mismas en la población.

El Instituto de Zoonosis Luis Pasteur y la Comisión de Zoonosis del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios, constituyeron un sistema local de notificación para que los Veterinarios de la actividad privada puedan realizar de manera sencilla y correcta la denuncia de aquellos eventos de notificación obligatoria (ENO).

Las enfermedades zoonóticas incluidas son las siguientes:

Evento de Notificación Obligatoria
Leishmaniasis visceral canina
Psitacosis
Leptospirosis
Brucelosis
Micobacteriosis

¿Cuándo notificar?

Ante la presencia de un caso PROBABLE o CONFIRMADO de la enfermedad

¿Dónde notificar?

Mediante la carga de datos en las fichas de notificación,
detalladas en las definiciones de cada caso

Las actividades de vigilancia y control de la **RABIA** se realizan por la vía habitual en el marco de la Ley Nacional 22.953/83 de Profilaxis de la rabia y la Guía para la prevención, vigilancia y control de la rabia en Argentina, Ministerio de Salud de la Nación (2018) http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001234cnt-2018-12_guia-rabia.pdf.

Cabe aclarar, que cualquier otro ENO abarcado por la Ley Nacional 15.465/60 (pero no incluido dentro del sistema local de notificación), deberá ser igualmente notificado al Instituto de Zoonosis Luis Pasteur.

Ante cualquier consulta comunicarse al Instituto de Zoonosis Luis Pasteur al (011) 4958-9952, por correo electrónico a vigilancia.pasteur@gmail.com, o en forma presencial en Av. Díaz Vélez 4821 (CABA).

DEFINICIONES DE CASOS PARA CADA ENO

LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA

1. **Sospechoso**: Todo perro proveniente de área endémica¹ o donde esté ocurriendo un brote, o cría de perra positiva a LV, que presente manifestaciones clínicas de la enfermedad: fiebre irregular, apatía, pérdida de peso y del apetito, descamación furfurácea y úlceras en la piel, en general en hocico, orejas y extremidades, conjuntivitis, paresia del tren posterior, heces sanguinolentas y crecimiento exagerado de las uñas.
2. **Probable**: Todo perro sospechoso de LV que presente serología reactiva para LV, por una prueba distinta de rk39 (ELISA, IFI).
3. **Confirmado**: Todo perro sospechoso de LV que presente serología reactiva a través de tiras inmunocromatográficas rk39 o parasitología positiva².

(1) La zona de transmisión activa de Leishmaniasis canina en la Argentina comprende actualmente las provincias de Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Misiones, Corrientes y Entre Ríos (Fuente: Programa Nacional de Control de Leishmaniasis - Dirección Nacional de Vectores).

(2) Se utilizan las siguientes técnicas parasitológicas: frotis de médula ósea, bazo, hígado, ganglio linfático teñido con Giemsa o May-Grunwald-Giemsa para la búsqueda de amastigotes, cultivo de promastigotes en medio NNN (Novy, Nicolle y McNeal), Senekjic, etc., preparados histológicos de vísceras de animales inoculados y sacrificados para búsqueda de amastigotes, preparados histológicos a partir de vísceras cadavéricas (autopsias): hígado, bazo o ganglio linfático para la búsqueda de amastigotes, PCR en muestras de tejidos.

Ficha de Notificación

<https://forms.gle/bXhq4RDcJ7rpLchC8>

PSITACOSIS

1. **Sospechoso**: Cualquier ave psitácida o no psitácidas con o sin signos compatibles con la enfermedad que esté o no epidemiológicamente relacionado con un caso humano o animal confirmado.
2. **Probable**: Todo caso sospechoso con resultado positivo a una prueba (citología o ELISA o IFD) en las heces, hisopado cloacal, tracto respiratorio y/o exudados oculares.

3. **Confirmado:** Todo caso sospechoso con 2 pruebas positivas (citología, IFD, ELISA) o con 1 prueba positiva a métodos moleculares (PCR).

Ficha de Notificación

<https://forms.gle/a4qY6KtQuHpHaZCSA>

LEPTOSPIROSIS

1. **Sospechoso:** Paciente con signología y epidemiología compatible con leptospirosis (síndrome febril agudo, nefropatía, mialgias, hemorragias, astenia). Los antecedentes epidemiológicos sugestivos son: exposición a inundaciones, temporada de lluvias, barro, basurales o contacto con aguas estancadas (pozos, arroyos, lagos o ríos) y/o contacto con animales enfermos o roedores.
2. **Probable:** Todo caso sospechoso con: a) Un resultado reactivo para aglutinación con Antígeno termorresistente (TR) ó b) Un resultado reactivo para la prueba de referencia: microaglutinación (MAT) con título 1/200 ó 1/400 en una única muestra.
3. **Confirmado:** Todo caso sospechoso o probable con: a) una única muestra sometida a diagnóstico de MAT (microaglutinación), que resulte positiva a un título mayor o igual a 1/800 ó b) Seroconversión a la MAT, en dos o más muestras, con más de 15 días de evolución ó c) Aislamiento bacteriano ó d) Detección de genoma bacteriano por PCR

Ficha de Notificación

<https://forms.gle/87nrnHJwrZ5BsFrCA>

BRUCELOSIS CANINA

1. **Sospechoso:** Todo canino hembra con antecedentes de trastornos reproductivos de probable origen infeccioso (fallas en la concepción, abortos tardíos, nacimiento de cachorros muertos o débiles, muerte perinatal) y todo canino macho que presente afecciones del tracto reproductivo de probable origen infeccioso (orquitis, epididimitis, prostatitis y dermatitis escrotal). Para ambos sexos la presencia de discoespondilitis, artritis, uveítis y adenomegalia compatibles con origen infeccioso y/o nexo epidemiológico (proveniencia de criaderos con antecedentes de brucelosis, hijo de madre con serología positiva para brucelosis, contacto con caninos probables o confirmados a Brucelosis).
2. **Probable:** Todo canino sospechoso que resulte positivo a las pruebas serológicas de aglutinación en portaobjeto (RSAT) y/o test rápidos inmunocromatográficos (IC) de diagnóstico de anticuerpos de *Brucella canis* y/o PCR para *Brucella* spp. Todo canino reactivo a dichas pruebas en ausencia de signos clínicos compatibles.
3. **Confirmado:** Todo canino probable que resulte positivo a las pruebas serológicas IDGA o iELISA, o aislamiento de *Brucella canis* a partir de sangre,

órganos, secreciones, fluidos y materiales de aborto con medios especiales para Brucella.

Ficha de Notificación

<https://forms.gle/LL96csQju21ULGJx9>

MICOBACTERIOSIS

1. **Sospechoso:** Se define como animal (perro, gato u otro animal de compañía) sospechoso a todo aquel que se presente al examen clínico con uno o más signos compatibles con la enfermedad (estado nutricional disminuido o pérdida de peso, disnea con o sin tos, peritonitis adhesiva no productiva, linfadenopatía mesentérica, granulomas o úlceras cutáneas tórpidas y sin evolución favorable a las terapias convencionales, iritis, uveítis granulomatosa, panofalmitis y osteomielitis con o sin fistulización) y/o antecedentes epidemiológicos compatibles.
2. **Probable:** Todo caso sospechoso clínico con baciloscopia ácido-alcohol resistente (AAR) positiva y cultivo negativo o no realizado o en proceso.
3. **Confirmado:** Todo caso sospechoso o probable con aislamiento de *Mycobacterium* spp. y/o PCR positiva para *Mycobacterium* spp.

Ficha de Notificación

<https://forms.gle/rAyu9PM1X9pAVuq79>